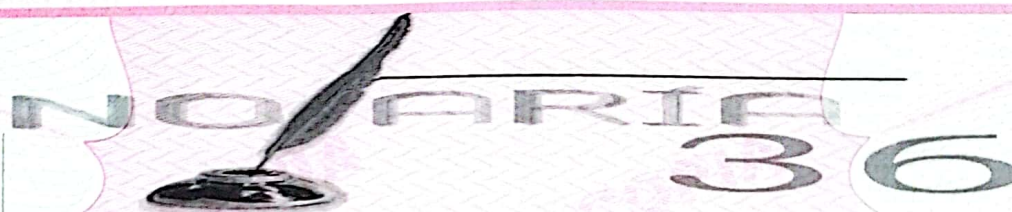




Ca443981087

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 09/415/2023**

EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C; POR RUEGO DEL INTERESADO.

CERTIFICA

Que en obedecimiento, y verificada la escritura pública número mil novecientos diez (1910) del cuatro (04) de julio de dos mil uno (2001), que se encuentra en el tomo número treinta y nueve (39) del protocolo de ésta Notaría, se constató, que contiene PODER GENERAL; y que a la fecha y hora de hoy, **NO** presenta nota de modificación **NI** de revocatoria alguna.

Esta certificación de vigencia de poder **NO** sustituye la presentación física de la escritura pública que contiene el poder, y simplemente se limita a lo que aquí se expresa.

Se expide en Bogotá D. C.; a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), a solicitud de GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA ; C. C.(X) No. 19.395.114, C. E.(..), PASAPORTE(...), para trámites varios.

Este documento fue leído y recibido a satisfacción por el interesado


JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C (E.)



CARRERA 7 12 B 27; Tel. 7470208



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA
Fecha expedición: 17/01/2025 09:42:46 am

Recibo No. 9755553, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AE22MI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

Matrícula No.: 140915-2
Fecha de matrícula en esta Cámara: 20 de junio de 1984
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2024

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

UBICACIÓN

Dirección comercial: CL 36 NORTE # 6 A - 65 OF 2108 ED WORLD
TRADECENTER
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Teléfono comercial 1: 6662929
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 36 N # 6 A - 65 OF 2108
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Teléfono para notificación 1: No reportó
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La sucursal SBS SEGUROS COLOMBIA S.A NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de: JOHANNY GIRALDO SUAREZ
Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

Recibo No. 9755553, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AE22MI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Proceso:VERBAL DE MAYOR CUANTIA

Documento: Oficio No.415 del 15 de febrero de 2018

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 20 de febrero de 2018 No. 631 del libro VIII

Demanda de:JAIME ANTONIO MINA

Contra:SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

Proceso:RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.4807 del 30 de octubre de 2019

Origen: Juzgado Dieciocho Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 01 de noviembre de 2019 No. 2992 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

Contra:SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO

Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023

Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibagué

Inscripción: 04 de octubre de 2023 No. 1986 del libro VIII

PROPIETARIO

Nombre: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
NIT: 860037707 - 9
Matrícula No.: 207247
Domicilio: Bogotá
Dirección: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7 local 1
Teléfono: 3138700

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 200 del 29 de septiembre de 2004, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2004 con el No. 2569 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUCURSAL	CARMEN ELENA CRUZ CABRERA	C.C.31473331

Recibo No. 9755553, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AE22MI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 331 del 28 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2014 con el No. 1033 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO REYES BORRERO	C.C.16284529
SUPLENTE SUCURSAL		

PODERES

Por Escritura Pública No. 1910 del 04 de julio de 2001 Notaria Treinta Y Seis de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2001 con el No. 228 del Libro V MEDIANTE LA CUAL SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, VECINO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), ABOGADO EN EJERCICIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.395.114 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 39.116 DEL C.S.J. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y EN TODA CLASE DE PROCESOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, PENAL ADUANERO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE, DEMANDADA, LLAMADA EN GARANTIA, LITIS CONSORTE O TERCERO INTERVINIENTE; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SOLICITUD Y PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CONSTITUCION DE PARTE CIVIL EN PROCESOS PENALES; PARA NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS INCLUYENDO AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDA, DE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA JUDICIAL SEA CIVIL, LABORAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ETCETERA ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, COMPAREZCA A DECLARAR Y ASISTA A LAS DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, PROCESALES O EXTRAPROCESALES, SEAN ELLAS DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ETC., QUEDANDO AUTORIZADO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES ORDENADAS POR LOS JUZGADOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASI LO REQUIERAN, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS DE NOTIFICACION, CITACION Y COMPARENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DEL APODERADO GENERAL DESIGNADO DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, ASI MISMO EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CONFESAR; C) QUE EL PRESENTE PODER GENERAL SE EXTIENDE PARA QUE EL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA REPRESENTA A LA INTERAMERICANA COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A. ANTE LOS JUECES CIVILES DE TODO EL PAIS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL APODERADO GENERAL PUEDA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, FACULTAD QUE SE EXTIENDE A LAS AUTORIDADES DE CONCILIACION QUE REALICEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL CONFORME LO TIENE PREVISTO LA LEY CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998); D) QUE EL PODER GENERAL QUE POR ESTA ESCRITURA SE OTORGA SE EXTIENDE PARA QUE EL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA REPRESENTA A LA INTERAMERICANA COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A. EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE CURSEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL; E) ASI MISMO COMPRENDE FACULTAD PARA DESIGNAR EN NOMBRE DE LA INTERAMERICANA COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A. LOS ARBITROS QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE CONSTITUYA EN DESARROLLO DE CLAUSULAS

Recibo No. 9755553, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AE22MI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPROMISORIAS.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6513

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: EXPLOTACIÓN DE RAMOS DE SEGUROS GENERALES Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE REASEGUROS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1647 del 06/07/1973 de Notaria Once de Bogota	69009 de 20/06/1984 Libro IX
E.P. 2850 del 25/06/1979 de Notaria Sexta de Bogota	69010 de 20/06/1984 Libro IX
E.P. 0785 del 16/07/1982 de Notaria Veinticuatro de Bogota	69011 de 20/06/1984 Libro IX
E.P. 2840 del 17/08/2017 de Notaria Once de Bogota	2104 de 26/09/2017 Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Recibo No. 9755553, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AE22MI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.395.114**

HERRERA AVILA

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES

Gustavo Alberto Herrera Avila
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1960**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

304816

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2

26/08/1986

16/06/1986

Tarjeta No.

Fecha de
Expedición

Fecha de
Grado

GUSTAVO ALBERTO
HERRERA AVILA

19395114

VALLE

Cedula

Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANADA
Universidad



Francisco Escobar Henríquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Francisco Escobar Henríquez

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

11/08 Hmno 12018 9:30 AM Paura 0074 294



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 19532000
Fiscalía Seccional Bordo Cauca.

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS ☒ CON HERIDOS ☐ SOLO DAÑOS ☐



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
CÓDIGO DE RUTA VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD
Mojarras-Popayan km 31+500

Lat. 2 51 15 Long. 77 0 54

3.1 LOCALIDAD O COMUNA
Vereda La Florida
El Patia Cauca

4. FECHA Y HORA
020220180600
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
020220180620
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE ☐ CAÍDA OCUPANTE ☐
ATROPELLO ☐ INCENDIO ☐
VOLCAMIENTO ☒ OTRO ☐

5.1. CHOQUE CON
VEHICULO ☐ TREN ☐ SEMOVIENTE ☐ OBJETO FIJO ☐
5.2. OBJETO FIJO
MURO ☐ POSTE ☐ ÁRBOL ☐ BARANDA ☐
SEMAFORO ☐ INMUEBLE ☐ HIDRANTE ☐ VALLA, SEÑAL ☐
TARIMA, CASETA ☐ VEHICULO ESTACIONADO ☐ OTRO ☐

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
6.1. ÁREA: RURAL ☒ - NACIONAL ☒ - DEPARTAMENTAL ☐ - MUNICIPAL ☐ - URBANA ☐
6.2. SECTOR: RESIDENCIAL ☐ INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐
6.3. ZONA: ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐ TURÍSTICA ☐ PRIVADA ☐ MILITAR ☐ HOSPITALARIA ☐
6.4. DISEÑO: GLORIETA ☐ PASO A NIVEL ☐ PASO ELEVADO ☐ PUENTE ☐
6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO ☐ LLUVIA ☐ NIEBLA ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS
7.1. GEOMÉTRICAS: RECTA ☒ CURVA ☐ PLANO ☐ PENDIENTE ☐
7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO ☐ DOBLE SENTIDO ☒ REVERSIBLE ☐ CONTRAFLUJO ☐ CICLOVÍA ☐
7.3. CALZADAS: UN ☒ ES O MÁS VARIABLE ☐
7.4. CARRILES: UN ☐ DOS ☒ TRES O MÁS VARIABLE ☐
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☒ APRIADO ☐ ADOPQUIN ☐ EMPEDRADO ☐ CONCRETO ☐ TIERRA ☐ OTRO ☐
7.6. ESTADO: BUENO ☒ CON HUECOS ☐ DERRUMBES ☐ EN REPARACIÓN ☐ HUNDIMIENTO ☐ INUNDADA ☐ PARCHADA ☐ RIZADA ☐ FISURADA ☐
7.7. CONDICIONES: ACEITE ☐ HUMEDA ☐ LODO ☐ ALCANTARILLA DESTAPADA ☐
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON BUENA MALA ☐ B. SIN ☒
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ B. SEMAFORO OPERANDO ☐ INTERMITENTE ☐ CON DAÑOS ☐ APAGADO ☐ OCULTO ☐
7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL ☒ B. DISMINUIDA POR CASITAS ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ VALLAS ☐ ARBOL/VEGETACIÓN ☐ VEHICULO ESTACIONADO ☐ ENCANDILAMIENTO ☐ POSTE ☐ OTROS ☐
7.11. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL ☐ LINEA DE PARE ☐ LINEA CENTRAL AMARILLA ☐ CONTINUA ☒ SEGMENTADA ☐ LINEA DE CARRIL BLANCA ☐ CONTINUA ☐ SEGMENTADA ☐ LINEA DE BORDE BLANCA ☐ LINEA DE BORDE AMARILLA ☐ LINEA ANTIBLOQUEO ☐ FLECHAS ☐ LEYENDAS ☐ SÍMBOLOS ☐ OTRO ☐
7.12. SEÑALES VERTICALES: PARE ☐ CEDA EL PASO ☐ NO GIRE ☐ SENTIDO VIAL ☐ NO ADELANTAR ☐ VELOCIDAD MÁXIMA ☐ OTRO ☐ NINGUNA ☒
7.13. DELINEADOR DE PISO: TACHA ☐ ESTOPEROS ☐ TACHONES ☐ BOYAS ☐ BORDILLOS ☐ TUBULAR ☐ BARRERAS PLÁSTICAS ☐ HITOS TUBULARES ☐ CONOS ☐ OTRO ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS
8.1 CONDUCTOR: Jaidar Messu, CC 1130674539, Colombia, 25/09/87, MUERTO ☐ HERIDO ☐
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 63 con Cq 7, Cali - Valle, Cali
AUTORIZÓ ☒ NO ☐ EMBRIAGUEZ ☐ POS ☐ NEG ☒ S. PSICOACTIVAS ☐ SI ☐ NO ☐
PORTA LICENCIA: ☒ NO ☐ LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 1130674539, CATEGORÍA C2, RESTRICCIÓN ☐ EXP ☐ VEN ☒ CÓDIGO OF. TRÁNSITO 2130819, Santa Fe, Antioquia
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: ☐ DESCRIPCIÓN DE LESIONES: ☐

8.2 VEHÍCULO: PLACA WFR006, NACIONALIDAD COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐, MARCA Scania, LÍNEA K400, COLOR Gris, MODELO Naranja, CARROCERÍA Cerrada, TON. 45, PASAJEROS 10014960730
EMPRESA Flota Magdalena, MATRICULADO EN: Bomberos El Bordo, INMOVILIZADO EN: Fiscalía Seccional El Bordo, TARJETA DE REGISTRO No. ☐
REV. TEC. MEC. ☒ NO ☐ No aplica, CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE ☐
PORTA SOAT ☒ NO ☐ PÓLIZA No. 3008847801, ASEGURADORA AXA Colpativa Seguros SA, VENCIMIENTO 30/10/18
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL ☒ NO ☐ VENCIMIENTO 31/08/18, PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL ☒ NO ☐ VENCIMIENTO 31/08/18
No. 11101000278, ASEGURADORA SBS Seguros Colomb, DÍA 31, MES 08, AÑO 18, No. 1306701067, ASEGURADORA SBS Seguros Colomb, DÍA 31, MES 08, AÑO 18

PROPIETARIO: MISMO CONDUCTOR ☒ SI ☐ NO ☐
APELLIDOS Y NOMBRES: Yesid Enrique Palencia Figueroa, CC 74373610
8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☒ BUS ☐ BUSETA ☐ CAMIÓN ☐ CAMIONETA ☐ CAMPERO ☐ MICROBÚS ☐ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐
8.4. CLASE SERVICIO: M. AGRICOLA ☐ M. INDUSTRIAL ☒ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMI-REMOLQUE ☐
8.5. MODALIDAD DE TRANS.: OFICIAL ☐ PÚBLICO ☒ PARTICULAR ☐ DIPLOMÁTICO ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐ EXTRADIMENSIONADA ☐ EXTRAPESADA ☐ MERCANCÍA PELIGROSA ☐
8.6. RADIO DE ACCIÓN: COLECTIVO ☒ INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☐ ESPECIAL TURISMO ☐ ESPECIAL ESCOLAR ☐ ESPECIAL ASALARIADO ☐ ESPECIAL OCASIONAL ☐ NACIONAL ☒ MUNICIPAL ☐
8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Roturas, abolladuras, hondimiento, fragmentación en las zonas anterior, media posterior izquierda y frontal.

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRO ☐
8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro ☐

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR

8.2 VEHICULO

8.3 CLASE VEHICULO

8.4 CLASE SERVICIO

8.5 MODALIDAD DE TRANS.

8.6 RADIO DE ACCION

8.7 FALLAS EN:

8.8 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

8.9 LUGAR DE IMPACTO

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

9.1 DETALLES DE LA VICTIMA

10. TOTAL VICTIMAS:

11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

12. TESTIGOS

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

15. CORRESPONDIO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES
FORMATO ANEXO AL INFORME DE ACCIDENTES FORMULARIO



9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 2 DEL VEHICULO No. 1

APELLIDOS Y NOMBRES: Edwin Ramiro Tapia Bravo DOC: CC IDENTIFICACIÓN No. 98364 083 NACIONALIDAD: Colombia FECHA DE NACIMIENTO: 25/07/84 SEXO: F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Bogotá Nariño CIUDAD: Bogotá TELEFONO: 98364 083

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital El Bordo Cauca

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ: POS. NEG. GRADO: S. PSICOACTIVAS: SI NO

CONDICIÓN: PEATÓN PASAJERO ACOMPAÑANTE

GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 3 DEL VEHICULO No. 1

APELLIDOS Y NOMBRES: Hernan Ochoa Henares DOC: CC IDENTIFICACIÓN No. 1128438 041 NACIONALIDAD: Colombia FECHA DE NACIMIENTO: 25/07/84 SEXO: F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Medellín CIUDAD: Medellín TELEFONO: 1128438 041

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital El Bordo Cauca

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ: POS. NEG. GRADO: S. PSICOACTIVAS: SI NO

CONDICIÓN: PEATÓN PASAJERO ACOMPAÑANTE

GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 4 DEL VEHICULO No. 1

APELLIDOS Y NOMBRES: Libardo Perez Riva DOC: CC IDENTIFICACIÓN No. 71648182 NACIONALIDAD: Colombia FECHA DE NACIMIENTO: 25/07/84 SEXO: F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Medellín CIUDAD: Medellín TELEFONO: 71648182

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital El Bordo Cauca y remitido a Pasto

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ: POS. NEG. GRADO: S. PSICOACTIVAS: SI NO

CONDICIÓN: PEATÓN PASAJERO ACOMPAÑANTE

GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

Lesión: Loxación hombro izquierdo.

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 5 DEL VEHICULO No. 1

APELLIDOS Y NOMBRES: Rolando pasada Torres DOC: CC IDENTIFICACIÓN No. 71758 523 NACIONALIDAD: Colombia FECHA DE NACIMIENTO: 25/07/84 SEXO: F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Medellín CIUDAD: Medellín TELEFONO: 71758 523

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital El Bordo Cauca

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ: POS. NEG. GRADO: S. PSICOACTIVAS: SI NO

CONDICIÓN: PEATÓN PASAJERO ACOMPAÑANTE

GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 6 DEL VEHICULO No. 1

APELLIDOS Y NOMBRES: Eider Ledezma Ordóñez DOC: CC IDENTIFICACIÓN No. 10693362 NACIONALIDAD: Colombia FECHA DE NACIMIENTO: 25/07/84 SEXO: F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: El Bordo Cauca CIUDAD: El Bordo TELEFONO: 10693362

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital El Bordo

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ: POS. NEG. GRADO: S. PSICOACTIVAS: SI NO

CONDICIÓN: PEATÓN PASAJERO ACOMPAÑANTE

GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 7 DEL VEHICULO No. 1

APELLIDOS Y NOMBRES: Maryory Clara Guavara DOC: CC IDENTIFICACIÓN No. 1127070 747 NACIONALIDAD: Colombia FECHA DE NACIMIENTO: 25/07/84 SEXO: F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Villa Garzon Rotomayo CIUDAD: Villa Garzon TELEFONO: 1127070 747

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital El Bordo

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ: POS. NEG. GRADO: S. PSICOACTIVAS: SI NO

CONDICIÓN: PEATÓN PASAJERO ACOMPAÑANTE

GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

Lesión: Trauma en la cabeza, laceración caja derecha brazo y espalda

13. OBSERVACIONES

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO: APELLIDOS Y NOMBRES: DOC: IDENTIFICACIÓN No. PLACA: ENTIDAD: FIRMA:

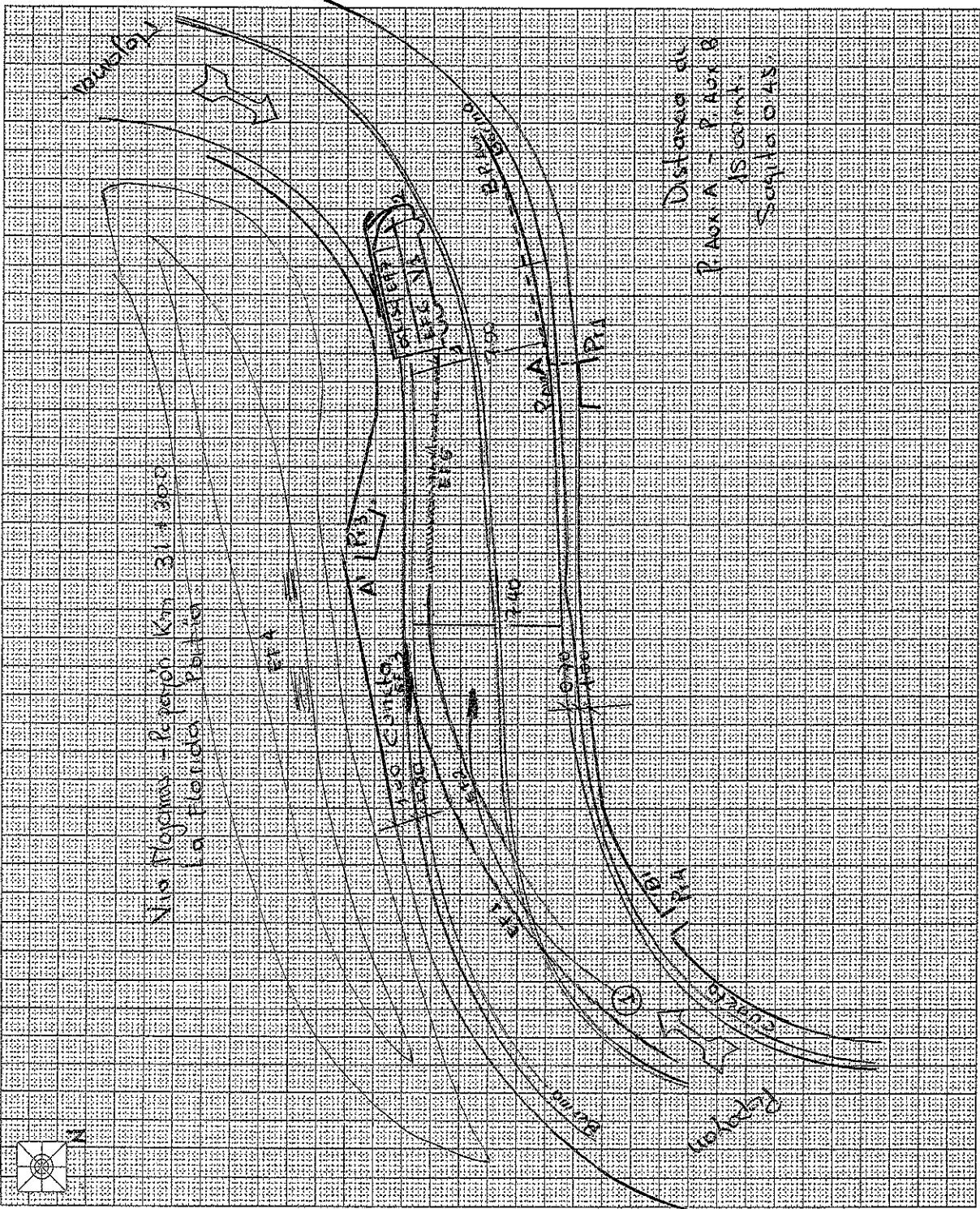
16. CORRESPONDIO

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Dia. Muñipio. Ent. U. receptora Año Consecutivo

- ORIGINAL AUTORIDAD COMPETENTE -



0007412943



PUNTO DE REFERENCIA	P.R.	Alcantarilla
TABLA DE MEDIDAS		
NO.	"X" d"m"	"Y" d"m"
IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO		
1	16.80	6.22 Vent. pest V3
2	24.15	15.10 Vent. Ant V1
3	6.40	16.80 Final Anastro H.16.80
4	9.40	19.50 Inuse Anastro H.19.50
5	59.00	10.40 Final H. Tray. 10.40
6	14.85	84.20 Inuse H. Tray 10.40
7	58.00	23.40 Inuse H. Tray 10.40
8	25.53	2.70 Final H. Tray. 2.70
9	3.70	16.70 Deciso P.1 - P.3

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

[illegible]

	VIA 1	VIA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

77° 0 S4"
Long.

9° S 15"
Lat.

ESCALA:

PLANO: Horizontal.

VISTA: Aerea.

13. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE									
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA		
Pt	Ramirez Guerrero Christian		CL	113.647-74	180222	Otrred.	Christian Ramirez		
16. CORRESPONDÍO									
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN			Fiscalia Seccional Bordo.						
191932600061820180024									
Dia.	Multiplo.	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo				

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE



**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

120 08 Febrero / 2018
9:30 AM Ramon

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
		19	532	60	00618	2018	00024
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

	INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-	
	Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes	

Departamento	Cauca	Municipio	El Bordo	Fecha	02-Febrero-2018	Hora	14:00
--------------	-------	-----------	----------	-------	-----------------	------	-------

1. DESTINO DEL INFORME

Fiscalía Seccional
El Bordo

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 02 M 02 A 2018 Hora 0600 Servidor contactado

Ministerio Público enterado

3. DELITO

1. Homicidio culposo en accidente de tránsito

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección Vía panamericana kilómetro 31+300 metros
Barrio Zona
Localidad Vereda La Florida El Patía Cauca
Características Vía publica-Panamericana

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos:

El día 02 de febrero de 2018, siendo las 06:00 horas, en momentos que me encontrábamos de turno en nuestra jurisdicción, se recibe comunicación vía avantel por parte del Patrullero ANAYA, radioperador de turno SETRA DECAU, quien informa sobre el suceso de un accidente de tránsito en la vía que de Mojarra conduce a Popayán, a la altura del kilómetro 31+300 metros vereda la Florida Patía El Bordo Cauca, de inmediato nos trasladamos personal del Grupo Unir El Bordo Cauca al mando del intendente Muñoz, al llegar a los hechos efectivamente se confirma el suceso donde se observa el volcamiento lateral derecho de un bus en el carril izquierdo sentido Popayán-Mojarras y personas lesionadas, se colaboran con la evacuación de todas las personas que resultaron con diferentes lesiones y son trasladadas a los centros asistenciales, una vez evacuadas todas las personas se confirma que hay una persona fallecida y se encuentra atrapada debajo del bus, posterior a éste procedimiento se procede a retirar a curiosos que contaminan la escena además de vehículos, y se acordona la escena con el fin de preservar los EMP y EF que se encuentran en el lugar, una vez acordonado el lugar el Intendente Muñoz delega funciones para el ingreso a la escena y manifiesta que el método de búsqueda para este caso es por zonas, ingresa en primer lugar el patrullero RAMIREZ GUERRERO CRISTIAN, con el fin de buscar, enumerar y plasmar fotográficamente todos y cada uno de los EMP y EF, los cuales se describen así: EMP y EF N° 1: Huella de trayectoria la cual inicia en el carril derecho sentido Popayán-Mojarras y termina en el carril izquierdo, EMP y EF N° 2 Huella de trayectoria la cual inicia en el carril derecho sentido Mojarra-Popayán y termina en la berna del mismo sentido, EMP y EF N° 3: Primer punto de impacto del bus con el muro del canal de desagüe, sentido Mojarra-Popayán, EMP y EF N° 4: Segundo punto de impacto del bus con el montículo de tierra, EMP y EF N° 5: Huella de arrastre metálico dejado en el pavimento en el carril derecho sentido Mojarra-Popayán y termina en el mismo carril del mismo sentido, EMP y EF N° 6: Bus, color gris, naranja, negro, modelo 2018, marca Scania, línea K400, Servicio público, de placas WFR 006, el cual era conducido por el señor JAIDER MESSU, identificado con cedula de ciudadanía N° 1130674539, 30 años de edad, unión libre, bachiller,

hijo de OLGA MESU, residente en la calle 63 con carrera 7 Sur Barrio la Ceiba Cali, quien resultó ileso del accidente, EMP y EF N° 7: Cuerpo sin vida de sexo femenino, quien en vida respondía al nombre de AURA MARINA RUIZ PACHECO, Cedula de ciudadanía N° 31711575, 35 años de edad, Ocupación: artesana, hija de MARINA PACHECO nacida el 5 de septiembre de 1982, bachiller, residente en la carrera 25 B diagonal 70 B-24 Villa del lago Cali, teléfono 3117452840, una vez registrados fotográficamente, ingresa a la escena el señor Patrullero DAVILA junto con el patrullero RAMIREZ, con el fin de fijar topográficamente toda la escena y cada una de los EMP y EF utilizando para éste caso el método de triangulación, una vez terminado éste procedimiento llega al lugar el Intendente NIXON ORTIZ Laboratorio Móvil de criminalística con el fin de realizar la inspección al cuerpo sin vida, ingresando a la escena con todos los elementos de bioseguridad, junto con el patrullero CARRION NEIRA JOSE con el fin de realizar la inspección técnica al cadáver pero inicial mente no fue posible por cuanto el cuerpo se encontraba atrapado debajo del bus por lo que fue necesario que el intendente MUÑOZ RENGIFO con la grúa moviera el bus para extraer el cuerpo, una vez que fue posible extraer el cuerpo se observa que se encuentra cubierto con una sábana color azul, al retirar la sabana se observa un cuerpo sin vida de sexo femenino, quien lleva puesto zapatos color café, licra color negro, pantalón jean corto color azul, blusa de color negro, chaqueta color azul, al continuar con la inspección al cuerpo se encuentran unas lesiones las cuales se describen más adelante, se fija fotográficamente toda la actuación además de las lesiones, se procede a embalar y rotular el cuerpo sin vida y es ingresado al vehículo Necro móvil, finalizando la actuación a las 12:20 horas, trasladando el cuerpo sin vida a la ciudad de Popayán para dejarlo a disposición de Medicina legal y ciencias forenses para que los profesionales le realicen los análisis correspondientes, el bus con la grúa fue levantado y trasladado al cuerpo de bomberos voluntarios el Bordo Cauca donde se deja rotulado y embalado con su respectiva cadena de custodia a disposición de la fiscalía, posterior a éste procedimiento de habilita la vía panamericana y los vehículos continúan con su recorrido normal en los dos sentido vehiculares y nos trasladamos al centro hospitalario El Bordo Cauca con el fin de tomar los datos de ley de los lesionados los cuales se describen en el informe policial por accidente de tránsito, una vez con la información obtenida del caso nos trasladamos a la estación de residencia del grupo Unir para continuar con el lleno de los documentos de ley para dejar el caso a disposición de la autoridad competente

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

Capturado? ☐ SI ☒ NO: X Fecha D M A Hora:
Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer Nombre: JAIDER Segundo Nombre:

Primer Apellido: MESSU Segundo Apellido:

Alias:

Documento de Identidad C.C. ☒ otra No. 1130674539 de

Edad: Años. Género: M ☒ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Características morfofocromáticas:

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre AURA Segundo Nombre MARINA

Primer Apellido RUIZ Segundo Apellido PACHECO

Documento de Identidad C.C. ☒ otra No. 31711575 de

Edad: Años. Género: M ☐ F ☒ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cauca Municipio Cali

Profesión u oficio Artesana Estado civil Union libre

Dirección Cra 25B diagonal 70B-24 Barrio del Lago Cali Teléfono 3117452840

Relación con el indiciado ninguno

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Evacuación de los lesionados
Acordonamiento de la escena
Búsqueda de los elementos materia de prueba
Fijación fotográfica de cada uno de los elementos materia de prueba
Fijación topográfica de cada uno de los elementos materia de prueba
Inspección a cadáver
Recolección y traslado al almacén de evidencias de cada elemento materia de prueba
Inspección al lugar de los hechos
Inspección al vehículo
Solicitud análisis del vehículo

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

AURA MARINA RUIZ PACHECO, Cedula de ciudadanía N° 31711575, 35 años de edad, Ocupación: artesana, hija de MARINA PACHECO nacida el 5 de septiembre de 1982, bachiller, residente en la carrero 25 B diagonal 70 B-24 Villa del lago Cali

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
Scania	Bus	Grís naranja negro	YESID ENRIQUE PALENCIA	WFR 006

12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta
--------------------	----------------	------------------	-------------------

13. ANEXOS

Fijación fotográfica de cada uno de los elementos materia de prueba

Fijación topográfica de cada uno de los elementos materia de prueba (Croquis)

Inspección a cadáver

Inspección al lugar de los hechos

Inspección al vehículo

Solicitud análisis del vehículo

Acta de consentimiento y prueba examen de embriaguez

14. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
Policía Nacional	60	Grupo Unir 23-03 El Bordo Cauca	Patrullero RAMIREZ GUERRERO CRISTIAN

Firma,

Christian Ramirez Guerrero

SOAT

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS EN MOVIMIENTO EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EMISION	2017 10 31	VIGENCIA	2017 10 31	HASTA LAS 2359 HORAS DEL	2018 10 30
------------------	------------	----------	------------	--------------------------	------------



Nº. DE PÓLIZA	PLACA Nº.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATOS	MODELO
3008847801	WFR006	VEHICULOS DE SERVICIO	PUBLICO	12700	2018

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
45	SCANIA	
LINEA VEHICULO	K4001B4X2	

Nº. MOTOR	Nº. CHASIS o Nº. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD MOTOR
DC13103K018292007	9BSK4X200J3902884	9BSK4X200J3902884	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PALENCIA FIGUEROA, YESID ENRIQUE		CC	74373610	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	63	44104	3008847801	BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUST	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
992	\$785.900,00	\$392.950,00	\$1.800,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

TOTAL A PAGAR

\$1.180.650,00

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.711.575

RUIZ PACHECO

APELLIDOS

AURA MARINA

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1982

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

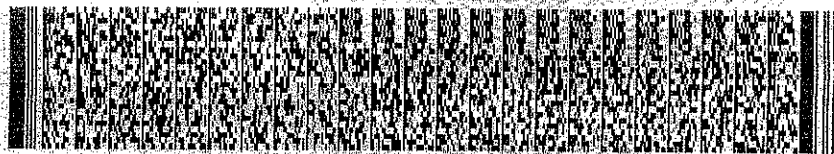
F

SEXO

05-ABR-2001 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00228741-F-0031711575-20100326

0021786224A-1

2740698395

ESTADO CIVIL



DANE
Para tomar decisiones

República de Colombia
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



A-046-18
MINSALUD

CONFIDENCIAL
Los datos que el DANE solicita en este formulario son estrictamente confidenciales,
están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.º.

**NÚMERO DEL CERTIFICADO
DE DEFUNCIÓN**

71742933 - 1

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN			
Departamento <u>CAUCA</u>	Municipio <u>Patia</u>		
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
☐ Cabecera municipal	☐ Fetal	<u>2018</u> Año	☐ Hora ☐ Minutos
☐ Centro poblado	☒ No fetal	<u>02</u> Mes	☒ Sin establecer
☒ Rural disperso Inspección, corregimiento o caserío		<u>02</u> Día	
SEXO DEL FALLECIDO	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)		
☐ Masculino	Primer apellido <u>RUIZ</u> Segundo apellido <u>PACHECO</u>		
☒ Femenino	Primer nombre <u>AURA</u> Segundo nombre <u>MARINA</u>		
☐ Indeterminado			
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	PROBABLE MANERA DE MUERTE	
☐ Registro civil ☐ Tarjeta de identidad ☒ Cédula de ciudadanía	<u>31711575</u>	☐ Natural ☒ Violenta	
☐ Cédula de extranjería ☐ Pasaporte ☐ Sin información		☐ En estudio	
DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL NACIDO VIVO ES RECONOCIDO POR SUS PADRES COMO:			
☐ 1. Indígena ¿A cuál pueblo indígena pertenece?			
☐ 2. Rom (gitano)	☐ 3. Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	☐ 4. Palenquero de San Basilio	☐ 5. Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente
☐ 6. Ninguno de los anteriores			

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
Primer apellido <u>AGUIRRE</u>	Segundo apellido <u>Núñez</u>	Primer nombre <u>ALVARO</u>	Segundo nombre <u>DAVEI</u>
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	REGISTRO PROFESIONAL
☒ Cédula de ciudadanía ☐ Pasaporte	<u>34531226</u>	☒ Médico ☐ Enfermero(a)	<u>492/86</u>
☐ Cédula de extranjería		☐ Auxiliar de enfermería ☐ Promotor(a) de salud	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO		FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	
Departamento <u>CAUCA</u>			
Municipio <u>ROBLES</u>			
<u>09/18</u> Año <u>02</u> Mes <u>02</u> Día			

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08108450

Datos de la oficina de registro												
Clase de oficina:	Registraduría	☒	Notaría	☐	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Insp. de Policía	☐	Código	F 5 Y
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía												
REGISTRADURIA DE PATIA (EL BORDO) - COLOMBIA - CAUCA - PATIA (EL B												

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
RUIZ PACHECO AURA MARINA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 31.711.575	FEMENINO

Datos de la defunción	
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA CAUCA PATIA (EL BORDO) LA FLORIDA	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2018 Mes FEB Día 02	OFICIO 57
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Año Mes Día	Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial ☒ Certificado Médico ☐	FISCALIA SECCIONAL 002

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
MUNOZ MEDINA RAMON FERNELY	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 4.619.048	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2018 Mes MAR Día 16	BLANCA ESTHER PIZO CORDOBA		

ESPACIO PARA NOTAS	
16.MAR.2018 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL.	
Registraduría del Estado Civil (E)	
Exento de Sello	
Art 11 Decreto 2150/195	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Es Fiel Copia del Original que reposa
en los archivos de esta Registraduría

Serial o Folio 08108450

Tomo

26 MAR 2018

Patía - El Bordo Cauca,

de



Lucy Barrera Martinez

Lucy Barrera Martinez
Registradora
del Estado Civil
EXENTO DE SELLO
Art. 11 Decreto 2160 / 95

EN BLANCO

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

NUIP

1107040251

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

37113951

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código T 5 Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE CALI COLOMBIA VALLE CALI*****

Datos del inscrito

Primer Apellido RUIZ***** Segundo Apellido PACHECO*****

Nombre(s) SAMANTA*****

Fecha de nacimiento Año 2 0 0 4 Mes O C T Día 0 1 Sexo (en letras) FEMENINO***** Grupo Sanguíneo O***** Factor RH +*****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA VALLE CALI*****

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO*****

Número certificado de nacido vivo

A5480767HJPBORRERO

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos RUIZ PACHECO AURA MARINA*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0031711575***** Nacionalidad COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos *****

Documento de identificación (Clase y número) ***** Nacionalidad *****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos RUIZ PACHECO AURA MARINA*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0031711575***** Firma Aura Marina Ruiz

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos *****

Documento de identificación (Clase y número) ***** Firma *****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos *****

Documento de identificación (Clase y número) ***** Firma *****

Fecha de inscripción

Año 2 0 0 4 Mes O C T Día 3 0

Nombre y firma del funcionario que autoriza

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA *****

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

CAMPAÑA DEPARTAMENTAL DE REGISTRO CIVIL. ROSA M.

Mediante Sentencia No. 130 del 16/May/2019 el Juzgado Octavo de Familia de Ciudad de Cali (Valle), designa como Curadora principal de la inscrita a la Sra. Catalina Ruiz Pacheco c.c. 38.556.398 de Cali (Valle). Inscribese en el RNC. Libro de Varas Felle No. 288 del 10/Jun/2019.

Registrador Especial del Estado Civil (Cali/Valle)

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA:

09 JUL 2019

Que a petición del interesado _____ en su condición de inscrito _____, o representante _____, se expide el presente Serial de:

NACIMIENTO ☒ **MATRIMONIO** ☒ **DEFUNCION** ☒ N° _____, que es copia auténtica del original.

VALIDO PARA: TRAMITES LEGALES

☐ COMPROBAR PARENTESCO ☐

MATRIMONIO

☐ PENSION

☐ PASAPORTE

☐

Oswaldo Miguel Vega Torrenegra
Registrador Especial Cali

REGISTRADOR(A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.107.040.251**

RUIZ PACHECO

APELLIDOS

SAMANTA

NOMBRES

Samanta Ruiz

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
01-OCT-2022

FECHA DE VENCIMIENTO
21-NOV-2018 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

01-OCT-2004

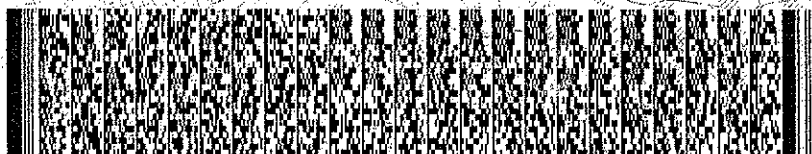
O+

G S RH

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3100150-01057259-F-1107040251-20190122

0064278421A 1

2865234479



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
CALLE 12 N° 5-75 PISO 8 CENTRO COMERCIAL PLAZA DE CAICEDO TELÉFONO 8817258
Correo electrónico institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 736

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2018

Señor (a)
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
LA CIUDAD

REF: PROCESO: NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR
Demandante: CATALINA RUIZ PACHECO C.C. 38.556.398
Adolescente: SAMANTA RUIZ PACHECO NUIP 1107040251
Radicación: 7600131008-2018-00278-00

Por medio del presente comunico que mediante sentencia No. 130 de fecha 16 de mayo de 2019, proferida por este Juzgado, de la cual anexo copia auténtica de la parte resolutive, se dispuso: **"PRIMERO:** Designar como CURADORA PRINCIPAL de la adolescente SAMANTA RUIZ PACHECO, nacida en Cali-Valle, el 01 de octubre de 2004, registrada en la Registraduría Municipal del Estado Civil de Cali, con NuiP N° 1107040251, indicativo serial No. 37113951, a su tía materna, la señora CATALINA RUIZ PACHECO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.556.398 expedida en Cali-Valle, quien ejercerá su cargo con todas las obligaciones y derechos que ello conlleva, de acuerdo con la ley tanto en lo relacionado con la persona como en sus bienes y hasta que llegue a la mayoría de edad. Se exime de prestar caución a la Curadora. **SEGUNDO:** Como quiera que la adolescente SAMANTA RUIZ PACHECO, carece de bienes, el despacho se abstiene de nombrarle un perito contable para que efectúe el inventario respectivo. No obstante la Curadora queda con la obligación de rendir cuentas. **TERCERO:** Efectuada la aceptación, désele posesión al cargo. **CUARTO:** Inscribase lo aquí ordenado, en el folio del registro civil de nacimiento de la niña SAMANTA RUIZ PACHECO, de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Cali con NuiP N° 1107040251, indicativo serial No. 37113951, así como en el libro de varios. Expídase copia auténtica de esta acta para tal efecto. **QUINTO:** Se notifica esta decisión en estrados, contra la misma no procede ningún recurso por tratarse de un proceso de jurisdicción voluntaria. **SEXTO:** Ordenar el archivo del expediente previa cancelación en el Sistema de Información Justicia Siglo XXI".

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, inscribiendo dicho fallo al margen del folio del Registro Civil de Nacimiento de la adolescente SAMANTA RUIZ PACHECO con NuiP No. 1107040251.

Atentamente,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE
CALLE 12 No. 5-75 PISO 8 TELÉFONO 8817258
CENTRO COMERCIAL PLAZA DE CAICEDO

Santiago de Cali, jueves dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Caso: 76001-31-10008-2018-00278-00

Inicio audiencia: 08:37 a.m
Fin audiencia: 09:23 a.m
Clase de proceso: NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR
Demandante: CATALINA RUIZ PACHECO
Adolescente: SAMANTA RUIZ PACHECO

INTERVINIENTES

Juez: HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Solicitante: CATALINA RUIZ PACHECO C.C.38.556.398
Defensor Flia: DR. RICAURTE PALACIOS RIASCOS T.P. 21.953

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES
3. CONTROL DE LEGALIDAD
4. REITERA LAS PRUEBAS DECRETADAS
5. INTERROGATORIOS:
 - 5.1. Catalina Ruiz Pacheco
 - 5.2. Entrevista a la menor Samanta Ruiz Pacheco
6. PRESCINDE TESTIMONIOS
7. ARGUMENTA DECISIÓN Y DICTA SENTENCIA

Se profiere la **SENTENCIA No. 130** de la cual se transcribe lo pertinente:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Cali, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como CURADORA PRINCIPAL de la adolescente SAMANTA RUIZ PACHECO, nacida en Cali-Valle, el 01 de octubre de 2004, registrada en la Registraduría Municipal del Estado Civil de Cali, con NuiP N° 1107040251, indicativo serial No. 37113951, a su tía materna, la señora CATALINA RUIZ PACHECO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.556.398 expedida en Cali-Valle, quien ejercerá su cargo con todas las obligaciones y derechos que ello conlleva, de acuerdo con la ley tanto en lo relacionado con la persona como en sus bienes y hasta que llegue a la mayoría de edad. Se exime de prestar caución a la Curadora.

SEGUNDO: Como quiera que la adolescente SAMANTA RUIZ PACHECO, carece de bienes, el despacho se abstiene de nombrarle un perito contable para que efectúe el inventario respectivo. No obstante la Curadora queda con la obligación de rendir cuentas.



Nombramiento Guardador
Rad. 760013110008-2018-00278-00
Solicitante: Catalina Ruiz Pacheco
Adolescente: Samanta Ruiz Pacheco

TERCERO: Efectuada la aceptación, désele posesión al cargo.

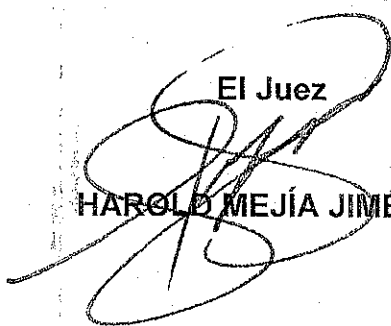
CUARTO: Inscribase lo aquí ordenado, en el folio del registro civil de nacimiento de la niña SAMANTA RUIZ PACHECO, de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Cali con Nuij N° 1107040251, indicativo serial No. 37113951, así como en el libro de varios. Expídase copia auténtica de esta acta para tal efecto.

QUINTO: Se notifica esta decisión en estrados, contra la misma no procede ningún recurso por tratarse de un proceso de jurisdicción voluntaria.

SEXTO: Ordenar el archivo del expediente previa cancelación en el Sistema de Información Justicia Siglo XXI.

Así las cosas se da por terminado este acto siendo las 09:23 am.

Notifíquese

El Juez

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ

GAM/AS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

Control de asistencia de quienes intervinieron en audiencia del JUEVES 16 de mayo de 2019, a las 08:30 AM proceso NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR con RADICACIÓN 760013110008-2018-00278-00

SOLICITANTE CATALINA RUIZ PACHECO	<i>Catalina Ruiz</i> C.C. 38556398
APODERADO SOLICITANTE DR. GERARDO ANTONIO HOLGUÍN ARAGÓN	C.C. <i>Gerardo Holguín</i> T.P. 35.531
ADOLESCENTE SAMANTA RUIZ PACHECO	<i>Samanta Ruiz P.</i> T.I. 1.107.040.251
DEFENSOR DE FAMILIA ICBF DR. RICAURTE PALACIOS RIASCOS	C.C. 16.465.751 T.P. 21.953 C.S.J.

El Juez,

[Firma]
HAROLD MEJIA JIMENEZ

GAM/AS





REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cra. 10 N° 12-15 piso 7° Palacio de Justicia
"Pedro Elías Serrano Abadía"

DILIGENCIA DE POSESION

En Santiago de Cali, hoy martes veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 am), ante el señor JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, compareció la señora CATALINA RUIZ PACHECO mayor de edad y de este vecindario, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.556.398 expedida en Cali, con el fin de tomar posesión como CURADORA PRINCIPAL de la adolescente SAMANTA RUIZ PACHECO, quien fue nombrada dentro del proceso de NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR con radicación No. 760013110008-2018-00278-00, mediante Sentencia No.130 del 16 de mayo de 2019, quien ejercerá su cargo con todas las obligaciones y derechos que ello conlleva, de acuerdo con la ley tanto en lo relacionado con su persona como en sus bienes y hasta que ella llegue a la mayoría de edad. Con tal fin el suscrito Juez procedió a tomarle el juramento de rigor, y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a su leal saber y entender. Manifiesta que no tiene impedimento alguno para el desarrollo del cargo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece por quienes en ella han intervenido una vez leída y aprobada.

La Posesionada,

Catalina Ruiz

CATALINA RUIZ PACHECO
C.C. No. 38556398

El Juez,

[Signature]
HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ

GAM/AS





REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

CERTIFICA:

Que las anteriores fotocopias de la sentencia No.130 de fecha 16 de mayo de 2019, de la diligencia de Posesión de la Curadora Principal de la adolescente **SAMANTA RUIZ PACHECO**, señora **CATALINA RUIZ PACHECO** de fecha 21 de mayo de 2019, constantes de tres (03) folios, son fiel copia de las originales tomadas dentro del proceso de **NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR, RADICACIÓN No. 760013110008-2018-00278-00**, adelantado por la señora **CATALINA RUIZ PACHECO**, en representación de la adolescente **SAMANTA RUIZ PACHECO**, la providencia auténtica se encuentra debidamente **notificada y ejecutoriada**.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL
Secretaria

GAM/AS



Juzgado 8º de Familia de Oralidad de Cali-Valle, Calle 12 No. 5-75 piso 8 Centro Comercial Plaza de Caicedo
Correo Institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
38.556.398
NUMERO
RUIZ PACHECO
APELLIDOS
CATALINA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1981
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-ENE-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA

A-3100103-65160142-F-0038556398-20080328 0032108088A 01 235326254
ESTADO CIVIL

Subsecretaría de Notariado y Registro
6394098
 NOTARIA 10 — — — **Calí Vallé** — — — **9800**
 IDENTIFICACION 800
 Fecha de emisión **8/09/30** Parte control **00676**

SECCION GENERAL
 Nombres: **RUIZ** — **PACHECO** — **CATALINA**
 Apellidos: **Palacios**
 Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino
 Fecha de nacimiento: **30** de **Septiembre** de **61**
 Lugar de nacimiento: **Colombia** — **Vallé** — **Calí**

SECCION ESPECIFICA
 1. Estado civil: **ISS**
 2. Documento de identidad: **CERTIFICADO MEDICO**
 3. Nombre del médico: **DR. FEDERICO RIVERA**
 4. Fecha de expedición: **06-14**
 5. Nombre de la madre: **PACHECO CORRALES**
 6. Fecha de nacimiento: **18**
 7. Lugar de nacimiento: **Colombia**
 8. Profesión u oficio: **HOJAR**
 9. Nombre del padre: **RUIZ PALACIOS**
 10. Fecha de nacimiento: **30**
 11. Lugar de nacimiento: **Colombia**
 12. Profesión u oficio: **CONFETANTE**

DEPONENTE: **EL 6.331.623 JAMUNDI**
CD 43718-09
 TESTIGO: **FABIO RUIZ PALACIOS**
 TESTIGO: **Notaria Décima del Circulo de Calí**
 Depto. del Vallé, República de Colombia
 FECHA DE EMISION: **7** de **OCTUBRE** de **61**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

BEATRIZ SILVA EQUIZABAL
 Escribana Pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA DECIMA DE CALI
CERTIFICA
 Que el interesado, Jamundi o su representante Fabio Ruiz se expide la presente partida que es su fiel y autentica copia del original que aparece en el serial adjunto. Esta copia fue solicitada para **ES VALIDO PARA** y se presentará en **ECUALES**.
 NOTA: las copias del registro civil de nacimiento tendrán plena validez por todos los efectos sin importar la fecha de su expedición.
 DCTOS. 1248170, ART. 115 Y 276/72, ART. 1 LEY 962/05
VALIDO PARA ESTABLECER PARENTESCO.
 Fecha **7 FEB 2018**

NOTARIA DECIMA DE CALI
 Depto. del Valle del Cauca
 BEATRIZ SILVA EQUIZABAL C
 Escribana Pública

ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8722310

IDENTIFICACION No.

1 Parte basica 2 Parte compl
8.2.0.90.5 30190

3 Clase (Notaria, Alcaldia, Corregiduria, etc.)

NOTARIA NOVENA

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria

CALI (VALLE)

5 Código
9799

6 Primer apellido

RUIZ

7 Segundo apellido

PACHECO

8 Nombres

AURA MARINA

9 Masculino o Femenino

FEMENINO

10

Masculino ☐ Femenino ☒

11 Día

05

12 Mes

SEPTIEMBRE

13 Año

1.982

14 País

COLOMBIA

15 Departamento, Int., o Com.

VALLE DEL CAUCA

16 Municipio

CALI

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento

18 Documento presentado-Antecedente (Cert. medico, Acta parroq, etc.)

DECLARACIONES EXTRAJUICIO

22 Apellidos (de soltera)

PACHECO DE RUIZ

25 Identificación (clase y número)

CC# 31. 947. 176 DE CALI (V)

28 Apellidos

RUIZ PALACIOS

31 Identificación (clase y número)

CC# 6. 331. 623 DE JAMUNDI (V)

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

23 Nombres

LUZ MARINA

26 Nacionalidad

COLOMBIANA

27 Profesión u oficio

HOGAR

29 Nombres

FABIO

32 Nacionalidad

COLOMBIANA

33 Profesión u oficio

EMPLEADO

34 Identificación (clase y número)

CC# 6. 331. 623 DE JAMUNDI (V)

36 Dirección postal y municipio

CARRERA 2 C No 73 115 B GUARANDA

38 Identificación (clase y número)

40 Domicilio (Municipio)

42 Identificación (clase y número)

44 Domicilio (Municipio)

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Día

05

47 Mes

JULIO

48 Año

1.985 njm

35 Firma (autógrafa)

37 Nombre

FABIO RUIZ PALACIOS

39 Firma (autógrafa)

41 Nombre

43 Firma (autógrafa)

45 Nombre

49 Firma (autógrafa)

Forma DANE 1810-25-01-77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LA SUSCRITA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI,
CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES.

ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970

08 FEB 2018

MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.947.176

PACHECO CORRALES

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

Luz Marina Pacheco

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1963

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

09-DIC-1985 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-3100150-00219180-F-0031947176-20100301

0021359989G 1

5020275376

										Número único de Noticia Criminal											
										19	532	60	00618	2018	0024						
Entidad										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo	
Radicado Interno																					



ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER 7FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

N° Consecutivo del cadáver 1 EMP y EF N° 1

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC

En El Bordo Patía Cauca, siendo las 09:00 horas del día 02 del mes de febrero del año 2018 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, el suscrito servidor de Policía Judicial Intendente NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN identificado como aparece al pie de mi firma, se trasladé al lugar ubicado en la vía que de Mojarras conduce a Popayán, kilómetro 31+300 sitio conocido como la Florida Patía Cauca con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver y al Lugar de los Hechos SI [x] NO [] .

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana [] Rural [x]		Nombre o número de comuna / localidad:	
Barrio/vereda: La Florida Patía Cauca		Otros:	
Dirección y/o georreferenciación: vía que de Mojarras conduce a Popayán, kilómetro 31+300 sitio conocido como la Florida Patía Cauca			
Fecha probable de los hechos: 02 de Febrero de 2018			
Sitio probable de los hechos: Residencia [] Sitio de Recreación [] Vía Pública [x] Sitio de trabajo []			
Vehículo [] Despoblado [] Desconocido [] Otro [] Cuál?:			

Lugar de diligencia: vía que de Mojarras conduce a Popayán, kilómetro 31+300 sitio conocido como la Florida Patía Cauca	
Dirección y/o georreferenciación: vía que de Mojarras conduce a Popayán, kilómetro 31+300 sitio conocido como la Florida Patía Cauca	
Vía Pública [x] Recinto Cerrado [] Objeto Movable [] Residencia [] Despoblado [] Sitio de recreación []	
Campo abierto [] Sitio de trabajo [] Vehículo [] Otro [] Cuál?:	

Nombre de la persona fallecida: AURA MARINA RUIZ PACHECO		Sexo: Femenina	
Edad: 35 años	Identificación: 31711575	Ocupación: artesana	
Profesión:	Escolaridad: Bachiller	Estado Civil: Unión libre	
Entidad de Salud: Ninguna			
Nombres de los padres: LUZ MARINA PACHECO		FABIO RUIZ	
Lugar y fecha de nacimiento: Cali Valle 05 de septiembre de 1982			
Residencia y teléfono: Cra 25B diagonal 70B-24 Barrio del Lago Cali			

Hubo otros cadáveres: SI [] NO [x] Cuántos?:	
Relación de otras actas de inspección a cadáver:	
Nombres y apellidos:	Identificación:
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.	
Hubo heridos en el mismo hecho: SI [x] NO [] Cuántos?: 13	
Nombres y apellidos:	Identificación:
Lugar donde se encuentra: Hospital El Bordo Cauca	
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.	
Indiciado: SI [x] NO []	Capturado: SI [] NO [x]
Nombres y apellidos: JAIDER MESSU	Edad: 30 años

Sexo: M ☒ F ☐	Lugar y fecha de nacimiento: Caloto Cauca 25 de septiembre de 1987
Profesión	Ocupación: conductor
Nombres de los padres: OLGA MESU	No tiene padre
Estado civil: Unión libre	Identificación: 1130674539
Residencia y teléfono: Calle 63 con carrera 7 sur Barrio la Ceiba Cali	
Relación con la víctima: Familiar ☐ Conocido ☐ Desconocido ☒ Sin información ☐	
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.	
Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI ☐ NO ☒	Fecha: _____ Hora: _____
Actuación Primer Responsable: SI ☐ NO ☐	No. folios: _____ Responsable: _____
Datos de contacto del Primer Responsable: _____	
Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI ☐ NO ☐	Cuántos? _____

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: _____
Indicativo: _____ Teléfono: _____

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

El día 02 de febrero de 2018, siendo las 07:00 horas, en momentos que me encontraba descansando en mi hogar, se recibe comunicación vía avante por parte del Subintendente ANAYA, radioperador de turno SETRA DECAU, quien informa sobre el suceso de un accidente de tránsito en la vía que de Mojarras conduce a Popayán, a la altura del kilómetro 31+300 metros vereda la Florida Patía El Bordo Cauca, de inmediato me traslado al lugar de los hechos con los elementos propios para la actuación con el patrullero CARRION NEIRA JOSE y el vehículo Laboratorio Móvil de Criminalística, ordenado por el señor Mayor SIERRA SIERRA FABIO ENRIQUE Jefe Seccional Tránsito y Transportes Cauca, llegando al lugar a las 09:30 horas, una vez en el sitio se observa el lugar rodeado de personas y vehículos que contaminan la escena, además se encuentran el personal del Unir 23-03 El Bordo Cauca de turno, se toma comunicación con la Patrullero CRISTIAN RAMIREZ GUERRERO quien informa que en el accidente hay 1 vehículo clase bus de servicio público el cual sufrió volcamiento lateral y quedo sobre la vía panamericana camil derecho sentido Mojarras-Popayán, en donde falleció 1 persona la cual se encuentra atrapada debajo del bus y 13 personas más resultaron lesionadas además informan que ya realizaron el respectivo croquis de la escena, posterior a ésta información se procede a acordonar la escena a los dos costados de la vía y retirar a todas las personas que se encuentran dentro de ella, para extraer el cuerpo sin vida se hizo necesario utilizar una grúa para mover el bus terminando esta actuación a las 11:00 y luego ingresar a la escena el Intendente NIXON ORTIZ con el respectivo traje de bioseguridad junto con el patrullero CARRION NEIRA JOSE con el fin de realizar la inspección técnica al cadáver una vez que fue posible extraer el cuerpo se observa el cuerpo el cual se encuentra cubierto con una sábana color azul, al retirar la sábana se observa un cuerpo sin vida de sexo femenino, quien lleva puesto zapatos color café, licra color negro, pantalón jean corto color azul, blusa de color negro, chaqueta color azul, al continuar con la inspección al cuerpo se encuentran unas lesiones las cuales se describen más adelante, se fija fotográficamente toda la actuación además de las lesiones, se procede a embalar y rotular el cuerpo sin vida y es ingresado al vehículo Necromóvil, finalizando la actuación a las 12:20 horas, trasladando el cuerpo sin vida a la Seccional Tránsito y Transportes Cauca para continuar con el llenado de los documentos de ley llegando a éstas instalaciones a las 16:00 horas y una vez terminado con el llenado de los documentos trasladamos el cuerpo sin vida rotulado, embalado y con su respectiva cadena de custodia al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que los profesionales de la salud realicen los análisis correspondientes dentro del protocolo establecido

Nota 1: Amplíe el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada insertando las filas necesarias, o anexe cuantos folios requiera relacionando el número de Noticia Criminal.

Nota 2: Recuerde incluir el método de búsqueda y las condiciones medioambientales.

3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

Posición: Natural ☒ Artificial ☐
Orientación cabeza: Norte ☒ Sur ☐ Este ☐ Oeste ☐ Noreste ☐ Sureste ☐ Noroeste ☐ Suroeste ☐ Cenit ☐ Nadir ☐

Orientación pies: Norte [] Sur [x] Este [] Oeste [] Noreste [] Sureste [] Noroeste [] Suroeste [] Cenit [] Nadir []

Cuerpo decúbito: Dorsal [x] Abdominal [] **Lateral:** Derecho [] Izquierdo []

Fetal [] Genupectoral [] Sedente [] Semisedente []

Suspendido: Totalmente [] Parcialmente [] **Sumergido:** Totalmente [] Parcialmente []

Describe otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

Cabeza:	Conserva su eje	SI [x]	Inclinada	Adelante []	Derecha []	Rotación	Derecha []
		NO []		Atrás []	Izquierda []		Izquierda []

Miembro Superior Derecho	Abducción []	Aducción [x]	Flexión [x]	Extensión []
	Mano: Abierta []	Cerrada [x]	Supinación [x]	Pronación []
	Otro [] Cuál?:			

Miembro Superior Izquierdo	Abducción []	Aducción [x]	Flexión []	Extensión [x]
	Mano: Abierta [x]	Cerrada []	Supinación []	Pronación []
	Otro [] Cuál?:			

Miembro Inferior Derecho	Abducción []	Aducción [x]	Flexión []	Extensión []
	Pie:	Conserva su eje [x]	Rotación Interna []	Rotación Externa []
	Otro [] Cuál?:			

Miembro Inferior Izquierdo	Abducción []	Aducción [x]	Flexión []	Extensión []
	Pie:	Conserva su eje [x]	Rotación Interna []	Rotación Externa []
	Otro [] Cuál?:			

Cadáver: Desnudo [] Semidesnudo [] Vestido [x]

Descripción morfológica del cadáver:

Color de piel:	Blanca [] Negra [] Trigueña [x] Albina []
Contextura:	Obesa [] Robusta [] Atlético [] Mediana [] Delgada [x]
Aspecto:	Cuidado [x] Descuidado []
Observaciones:	
Señales particulares:	

Signos de violencia:

Describe las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra.

Laceración en el la región rotuliana, miembro inferior izquierdo, herida abierta con exposición de tejidos en la region deltoidea miembro superior derecho, herida abierta y laceración en la regio malar, laceración en la región frontal, laceración en la cara anterior del miembro inferior derecho

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Descripción de prendas:

zapatos color café, licra color negro, pantalón jean corto color azul, blusa de color negro, chaqueta color azul

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

27

Inspección en entidad de salud:

Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI ☐ NO ☒ Cuántas?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto
Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?			
SI ☐ NO ☒ ¿Cuántos EMP y EF?:			
Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

Pertenencias:

Descripción de joyas:

No

Descripción de documentos:

Cedula de ciudadanía

Descripción de títulos valores y/o dinero:

12.500 pesos moneda corriente

Otros:

Un labial, un espejo

Persona a quien se le entregan las pertenencias:

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contacto

Nota: Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos o se trate de cadáver no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de individualización y serán entregadas una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia?	SI ☒	NO ☐
Clase: cedula de ciudadanía	Número: 31711575	
Cómo se obtuvo?		
Se envía el documento de identificación al INMLCF?	SI ☒	NO ☐

4. TANATOCRONODIAGNÓSTICO

Fenómenos cadavéricos

Tempranos	Flacidez []		Rigidez Parcial [x]		Rigidez Total []			
	Livideces:	NO [x]	SI []	Fijas []	Desaparecen []	No valorables []		
		Color:		Ubicación:				
Tardíos	Cromático []		Enfisematoso []		Reducción Esquelética []			
	Momificación []		Adipocira / Saponificación []		Corificación []			
Otros:	Fauna cadavérica		NO []	SI []	Huevos []	Larvas []	Pupas []	Adultos []
	Antropofagia		NO []	SI []				
Observaciones:								

Posible fecha y hora de muerte: 20 de febrero de 2018

Cómo la determina?: Accidente de tránsito

5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Dactilotecnia de campo:

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI ☐	NO ☒
Anexa informe investigador de campo?	SI ☐	NO ☒
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI ☐	NO ☒

Nota: Si se realizaron registros fotográficos para descartar relaciónes las personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Fotografía / Videografía:

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía?	SI ☒	NO ☐
Se realiza documentación videográfica al lugar de los hechos?	SI ☐	NO ☒
Anexa informe investigador de campo?	SI ☐	NO ☒

Topografía:

Se fija el Lugar de los Hechos?	SI ☒	Bosquejo ☒ Plano ☐
	NO ☐	Otro ☐ Cual?
Anexa informe investigador de campo?	SI ☐	NO ☒

Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI ☐	NO ☒
Anexa informe investigador de campo?	SI ☐	NO ☒

Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI ☐	NO ☒
--	-----------------------------	--

Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma

Participaron otros peritos?:	SI ☐	NO ☒
------------------------------	-----------------------------	--

Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos:

Correo electrónico:

Nota: Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

7. DESTINO DE LOS EMP Y EF

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI ☒	NO ☐	Cuáles?: cuerpo sin vida Cedula de ciudadanía
Laboratorio Policía Judicial: Cuál?	SI ☐	NO ☒	Cuáles?:
Otro laboratorio: Cuál?	SI ☐	NO ☒	Cuáles?:
Almacén de evidencias:	SI ☐	NO ☒	Cuáles?:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

Se solicita al INML y CF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

1. Necropsia
2. Plena identidad
3. Tanatodiagnóstico
4. Alcholemia
5. Toxicología
6. Sustancias psicoactiva y sustancias psicotrópicas

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. / Los demás EMP y EF se solicitarán mediante el formato establecido para la solicitud de análisis.

8. OBSERVACIONES

- Se solicita al INML y CF allegar los resultados de los exámenes dentro del proceso de la referencia a la fiscalía 02 Seccional unidad de vida e integridad personal delitos culposos Palacio de justicia

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. ANEXOS

- 01 cuerpo sin vida de sexo femenino quien en vida respondía al nombre de AURA MARINA RUIZ PACHECO y se identificaba con cedula de ciudadanía N° 31711575

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Intendente NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN		98399965	POLICIA SETRA DECAU
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Laboratorio de criminalística	3104949441	Ditra.decau-uis@policia.gov.co	

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de servidores.

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: FGN
	CONSTANCIA	Versión: Página 1

Departamento CAUCA Municipio PATIA Fecha 20/03/018 Hora: 1 0 4 5

1. Código único de la investigación:

1	9	5	3	2	6	0	0	0	6	1	8	2	0	1	8	0	0	0	2	4
Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

CONSTANCIA

La Fiscalía Seccional de Bordo Patía Cauca, adelanta la indagación en el caso de la referencia por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO**, siendo occisa: **AURA MARINA RUIZ PACHECO** cc# 31. 711. 575 , por hechos que tuvieron ocurrencia el día 02 Febrero de 2018 , en la vía panamericana, kilómetro 31 + 300 metros, sector La Florida Patía Cauca, cuando la hoy occisa se desplazaba como pasajera de un vehículo clase BUS, placas WFR 006, colores gris, naranja y negro, modelo 2018, marca , SCANIA, línea K 400, chasis 9BSK 4X200J3902884, motor DC13103K018292007 , conducido por el señor JAIDER MESSU identificado con la cedula de ciudadanía nro. 1130674539

Para constancia se suscribe en El Bordo-Patía (Cauca), hoy 20 de MARZO de 2018.


RAMON F. MUÑOZ MEDINA
ASISTENTE FISCALIA SECCIONAL EL BORDO

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO, JUAN CARLOS PEREZ SANCHEZ
CON TARJETA PROFESIONAL No 97.827-T, INSCRITO ANTE EL
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LA JUNTA CENTRAL DE
CONTADORES CERTIFICA:**

QUE LA SEÑORA AURA MARINA RUIZ PACHECO IDENTIFICADA CON
CEDULA DE CIUDADANIA No 31.711.575 PERCIBE INGRESOS MENSUALES
PROMEDIO POR VALOR DE \$ 1.000.000, PROVENIENTES EN SU ACTIVIDAD
COMO COMERCIANTE Y DESVENTAJA PARA FECHAS ANTES DEL 2 DE
FEBRERO DEL AÑO 2.018

CERTIFICADO VALIDO POR 1 MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL
PRESENTE CERTIFICADO, DADO A LOS 01 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
2.021.



JUAN CARLOS PEREZ S.
Contador Público
TP 97.827-T

RE: SINIESTRO 1110NUM490-3 RADICADO 368978



CONTACTO BERNAL RINCON ABOGADOS

Para carolina vicuña mazuera

Mensaje reenviado el 6/04/2021 10:21 a. m..

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

lunes 1/03/2021 3:39 p. m.

Buenas tardes,

Señoras

CATALINA RUÍZ PACHECO

LUZ MARINA PACHECHO CORRALES

Me permito indicarles que estaremos atentos al envío del paz y salvo de los honorarios y revocatoria del poder del abogado Alexander López Quiroz con el fin de continuar el trámite de su reclamación en nombre propio.

Cualquier inquietud podrá Usted comunicarse conmigo a la dirección de correo electrónico y/o teléfono que aparece en la parte inferior de este mensaje.

Nuestro horario de atención es de **lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m y viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.**

Cordialmente

RV: SINIESTRO 1-110-1000490-3 RADICADO 368978



CONTACTO BERNAL RINCON ABOGADOS

Para carolina vicuña mazuera

CC Jaime Hainsfurth Jaramillo

Mensaje reenviado el 15/04/2021 9:39 a. m..

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

martes 6/04/2021 10:21 a. m.

Buenos días,

Señoras

CATALINA RUÍZ PACHECO

LUZ MARINA PACHECHO CORRALES

Me permito indicarles que continuamos atentos al envío del paz y salvo de los honorarios y revocatoria del poder del abogado Alexander López Quiroz con el fin de continuar el trámite de su reclamación en nombre propio.

Cualquier inquietud podrá Usted comunicarse conmigo a la dirección de correo electrónico y/o teléfono que aparece en la parte inferior de este mensaje.

Nuestro horario de atención es de **lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m y viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.**

Cordialmente



CONTACTO BERNAL RINCON ABOGADOS

Para 'Jaime Hainsfurth Jaramillo'

CC Catalina Bernal

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

jueves 15/04/2021 9:40 a. m.

Doctor:

JAIME HAINSFURTH JARAMILLO

SBS SEGUROS S.A.

Ref.: Ratificación Informe Final Siniestro No. 001-110-1000490-3 EDESK 368978

Mediante la presente muy respetuosamente me permito poner a su conocimiento nuevamente la negativa de las señoras LUZ MARINA PACHECO CORRALES y CATALINA RUÍZ PACHECO quien actúa en nombre propio y en representación legal de la menor SAMANA RUÍZ PACHECO, ante el último requerimiento realizado por nuestra oficina. Lo anterior, bajo las siguientes premisas:

1. El día 15 de febrero de 2020, se envió informe final por no acuerdo y se archivó el caso.
2. El día 15 de febrero de 2021, se realiza comunicación con las reclamantes para solicitar los documentos cargados en la plataforma Edesk, quien nos indicó que en el transcurso de la semana nos estaría enviando los documentos.
3. El día 23 de febrero de 2021, en comunicación con las reclamantes nos indican que la reclamación será tramitada en nombre propio, razón por la cual solicitan que no se realicen más acercamientos con el Doctor ALEXANDER LÓPEZ QUIROZ, de igual manera se le manifiesta que para realizar la reclamación directamente deben allegarnos revocatoria del poder y paz y salvo de los honorarios.
4. El día 1 de marzo de 2021, se envió solicitud formal a las reclamantes LUZ MARINA PACHECO CORRALES y CATALINA RUÍZ PACHECO por paz y salvo de los honorarios y revocatoria del poder conferido al Doctor ALEXANDER LÓPEZ QUIROZ.
5. El día 5 de marzo de 2021, intentamos comunicación con las reclamantes quien nos manifiesta que no cuenta con el tiempo disponible de atender nuestra llamada, de igual manera nos indica si es posible buscar otra solución para continuar con el trámite de la reclamación en nombre propio.
6. Desde el día 17 al 30 de marzo de 2021, intentamos comunicación con las reclamantes LUZ MARINA PACHECO CORRALES y CATALINA RUÍZ PACHECO sin obtener respuesta alguna.
7. El día 6 de abril de 2021, se envió nuevamente solicitud formal a las reclamantes LUZ MARINA PACHECO CORRALES y CATALINA RUÍZ PACHECO por paz y salvo de los honorarios y revocatoria del poder conferido al Doctor ALEXANDER LÓPEZ QUIROZ con copia al analista Jaime Hainsfurth.

Así las cosas y bajo las anteriores consideraciones, **Ratificamos Informe Final por no acuerdo**, procediendo nuevamente a darlo por cerrado en nuestro sistema.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA PEREZ AVELLA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
Bernal Rincón
Abogados S.A.S.Contacto@bernalrinconabogados.com

Celular: 317 565 3832

POLIZA No. 1000298	ANEXO No 16	CERTIFICADO DE INCLUSION DE RIESGO	SUCURSAL BOGOTA
TOMADOR: FLOTA MAGDALENA SA NIT: 8600048383			
DIRECCION: DIAG 23-69-60 OF 202 TELEFONO: 4168648 CIUDAD: BOGOTA PAIS: COLOMBIA			
ASEGURADO: FLOTA MAGDALENA SA NIT: 8600048383			
BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO NIT:			
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 01/NOVIEMBRE/2017	VIGENCIA		DIAS
	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 01/NOVIEMBRE/2017	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 31/AGOSTO/2018	303
INTERMEDIARIO		PERIODO COBRO	
AGENCIA VRP SEGUROS LTDA		DIRECTO	
CLAVE		COMPañÍA	
201469		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	
% PARTICIPACION		% PARTICIPACION	
100.		100	

Ver Relación Anexa



TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA:	4,039,778.64
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS:01/12/2017	BASE IMPONIBLE:	(19% 4,039,778.64), (0% 0)
MONEDA: PESOS	DERECHOS DE EMISION:	0.00
TRM: 1	VALOR IVA:	767,557.94
	RECARGOS Y/O DESCUENTOS:	0.00
	TOTAL PRIMA :	4,807,336.58

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

POLIZA No. 1000298	ANEXO No 16	CERTIFICADO DE INCLUSION DE RIESGO	SUCURSAL BOGOTA			
TOMADOR: FLOTA MAGDALENA SA				NIT: 8600048383		
DIRECCION: DIAG 23-69-60 OF 202		TELEFONO: 4168648	CIUDAD: BOGOTA	PAIS: COLOMBIA		
ASEGURADO: Palencia Figueroa Yesid Enrique				CC: 74373610		
BENEFICIARIO: DEL VEHICULO OCUPANTES				CC: 888888		
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 01/NOVIEMBRE/2017	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 01/NOVIEMBRE/2017	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 31/AGOSTO/2018	303	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 01/NOVIEMBRE/2017	HASTA LAS 0 HH (Día-Mes-Año) 31/AGOSTO/2018	303

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 266 CODIGO: 08103007		CODIGO AGRUPADOR: TIPO: K410 IB DOBLE PISO AT 13000CC TD 6		CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS VIN:
MODELO: 2018 PLACAS : WFR006	MOTOR: DC13103K018292007 SERVICIO: SERVICIO PUBLICO	CHASIS: 9BSK4X200J3902884 JURISDICCION :		
LEGISLACION:		TERRITORIALIDAD:		
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS :				

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
		% MINIMO
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 100. SMMLV	-- --
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 100. SMMLV	-- --
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	\$ 100. SMMLV	-- --
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS	\$ 100. SMMLV	-- --
LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :		
EXCLUSIONES:		
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA		

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA: 2,019,889.32
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 01/12/2017	BASE IMPONIBLE:(19% 2019889.32), (0% 0)
MONEDA: PESOS	TRM: 1
	VALOR IVA: 383,778.97
	TOTAL PRIMA : 2,403,668.29

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1000298	ANEXO No 16	CERTIFICADO DE ENDOSO DE INCLUSION DE RIESGO	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	----------------	---	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

****POR SOLICITUD DEL CLIENTE SE REALIZA INCLUSION DE LOS VEHICULOS DE PLACAS WFR005 Y WFR006 APARTIR DEL 01/11/2017****



POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1000307	ANEXO No 16	CERTIFICADO DE INCLUSION DE RIESGO	SUCURSAL BOGOTA
TOMADOR: FLOTA MAGDALENA SA NIT: 8600048383			
DIRECCION: DIAG 23-69-60 OF 202 TELEFONO: 4168648 CIUDAD: BOGOTA PAIS: COLOMBIA			
ASEGURADO: FLOTA MAGDALENA SA NIT: 8600048383			
BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO NIT:			
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 01/NOVIEMBRE/2017	VIGENCIA		DIAS
	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 01/NOVIEMBRE/2017	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 31/AGOSTO/2018	303
INTERMEDIARIO		PERIODO COBRO	
AGENCIA VRP SEGUROS LTDA		DIRECTO	
CLAVE		COMPañÍA	
201469		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	
% PARTICIPACION		% PARTICIPACION	
100.		100	

Ver Relación Anexa



TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA:	4,039,778.64
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS:01/12/2017	BASE IMPONIBLE:	(19% 4,039,778.64), (0% 0)
MONEDA: PESOS	DERECHOS DE EMISION:	0.00
TRM: 1	VALOR IVA:	767,557.94
	RECARGOS Y/O DESCUENTOS:	0.00
	TOTAL PRIMA :	4,807,336.58

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

POLIZA No. 1000307	ANEXO No 16	CERTIFICADO DE INCLUSION DE RIESGO	SUCURSAL BOGOTA			
TOMADOR: FLOTA MAGDALENA SA NIT: 8600048383						
DIRECCION: DIAG 23-69-60 OF 202		TELEFONO: 4168648	CIUDAD: BOGOTA PAIS: COLOMBIA			
ASEGURADO: Palencia Figueroa Yesid Enrique			CC: 74373610			
BENEFICIARIO: DEL VEHICULO OCUPANTES			CC: 888888			
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 01/NOVIEMBRE/2017	VIGENCIA DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 01/NOVIEMBRE/2017	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 31/AGOSTO/2018	DIAS 303	PERIODO COBRO DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 01/NOVIEMBRE/2017	HASTA LAS 0 HH (Día-Mes-Año) 31/AGOSTO/2018	DIAS 303

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 266 CODIGO: 08103007	MARCA: SCANIA	CODIGO AGRUPADOR: TIPO: K410 IB DOBLE PISO AT 13000CC TD 6	CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2018 PLACAS : WFR006	MOTOR: DC13103K018292007 SERVICIO: SERVICIO PUBLICO	CHASIS: 9BSK4X200J3902884	VIN:
LEGISLACION:	LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS :	JURISDICCION : TERRITORIALIDAD:	

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	%	DEDUCIBLE	MINIMO
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 200. SMMLV	--		--
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 200. SMMLV	--		--
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	\$ 200. SMMLV	--		--
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS	\$ 200. SMMLV	--		--
LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :				
EXCLUSIONES:				
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA				

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA: 2,019,889.32
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 01/12/2017	BASE IMPONIBLE:(19% 2019889.32), (0% 0)
MONEDA: PESOS	TRM: 1
	VALOR IVA: 383,778.97
	TOTAL PRIMA : 2,403,668.29

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

POLIZA No. 1000307	ANEXO No 16	CERTIFICADO DE ENDOSO DE INCLUSION DE RIESGO	SUCURSAL BOGOTA
-----------------------	----------------	---	--------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

****POR SOLICITUD DEL CLIENTE SE REALIZA INCLUSION DE LOS VEHICULOS DE PLACAS WFR005 Y WFR006 APARTIR DEL 01/11/2017****



POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. que en adelante se denominará "AIG SEGUROS", en consideración a los datos contenidos en el "cuadro de declaraciones", anexo que forma parte integrante de este contrato, y a las declaraciones del tomador contenidas en la solicitud de este seguro, las cuales se entienden incorporadas al mismo, ha convenido con la empresa asegurada cuyo nombre figura como "asegurado" en el mencionado cuadro, en celebrar el contrato de seguro contenido en las siguientes condiciones:

CONDICIÓN 1. - OBJETO DEL SEGURO.

1.1. EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO TIENE POR OBJETO INDEMNIZAR O REEMBOLSAR AL ASEGURADO LAS SUMAS POR LAS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE, MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA O MEDIANTE ACUERDO O TRANSACCIÓN AUTORIZADA DE MODO EXPRESO POR AIG SEGUROS, POR HECHOS ACAECIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, EN RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y/O CONTRACTUAL, SEGÚN APAREZCA CLARAMENTE DETERMINADO EN EL "CUADRO DE DECLARACIONES" DE LA PRESENTE PÓLIZA, DERIVADA DE EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ASÍ:

1.1.1. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:

MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE, INCAPACIDAD TEMPORAL Y GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACEÚTICOS Y HOSPITALARIOS, CAUSADOS A PASAJEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DERIVADO DEL TRANSPORTE, SEGÚN LO ANOTADO EN LA CONDICIÓN 2. RIESGOS CUBIERTOS.

1.1.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

MUERTE, LESIONES PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS.

1.2. EL PRESENTE SEGURO GARANTIZA EL PAGO DE LAS COSTAS JUDICIALES Y HONORARIOS DEL ABOGADO DEFENSOR DEL ASEGURADO Y DE LA VÍCTIMA. EN ESTE ÚLTIMO CASO SIEMPRE QUE EL PAGO FUERE IMPUESTO AL ASEGURADO POR

SENTENCIA JUDICIAL FIRME O MEDIANTE TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.2.1. EN PROPORCIÓN A LA SUMA ASEGURADA ANOTADA EN EL CUADRO DE DECLARACIONES DE ESTA PÓLIZA Y LA DIFERENCIA ENTRE ESTE VALOR Y LA CUANTÍA DE LA CUAL EL ASEGURADO SEA CIVILMENTE RESPONSABLE EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO 1.1. DE ESTA CONDICIÓN, EN LOS CASOS EN QUE LAS COSTAS Y LOS HONORARIOS FUEREN DEBIDOS:

1.2.1.1. AL ABOGADO DE LA VÍCTIMA.

1.2.1.2. AL ABOGADO DEL ASEGURADO DESIGNADO POR AIG SEGUROS Y ACEPTADO POR EL MISMO.

1.2.1.3. AL ABOGADO DESIGNADO POR EL PROPIO ASEGURADO CON PREVIA Y EXPRESA AUTORIZACIÓN DE AIG SEGUROS.

1.2.2. LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS SERÁN ÍNTEGRAMENTE POR CUENTA DE CADA UNA DE LAS PARTES, AIG SEGUROS Y EL ASEGURADO CUANDO CADA UNO DESIGNE A SU ABOGADO.

CONDICIÓN 2. - RIESGOS CUBIERTOS.

SE CONSIDERA RIESGO CUBIERTO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CONDICIÓN 1, ENTENDIÉNDOSE:

POR PASAJERO: A TODA PERSONA TRANSPORTADA QUE SEA PORTADORA DE UN PASAJE O FIGURE EN LA LISTA DE PASAJEROS DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

POR ASEGURADO: INDISTINTAMENTE, AL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, AL EMPRESARIO DEL TRANSPORTE Y/O AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DEBIDAMENTE AUTORIZADO.

VEHÍCULO ASEGURADO: EL DESCRITO EN EL "CUADRO DE DECLARACIONES" DE LA



PRESENTE PÓLIZA, EXCLUYENDO LA CARGA TRANSPORTADA EN DICHO VEHÍCULO. LOS RIESGOS NOMBRADOS EN EL SUB-NUMERAL

1.1.1. DEL NUMERAL 1.1. DE LA CONDICIÓN 1. - OBJETO DEL SEGURO, SE ENTIENDEN, ASÍ:

- MUERTE: CUANDO SEA CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR Y SE PRODUZCA DENTRO DE LOS 180 DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE ESTE.
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: ENTENDIDA COMO LA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL QUE PIERDA EL PASAJERO COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, AL TENOR DE LA LEY 100 DE 1.993 O DE LA QUE LA SUSTITUYA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE.
- INCAPACIDAD TEMPORAL: ENTENDIÉNDOSE POR ESTA, AQUELLA INCAPACIDAD OCASIONADA POR UN ACCIDENTE DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, QUE LE IMPIDA AL PASAJERO ACCIDENTADO DESEMPEÑAR SUS LABORES HABITUALES POR UN TIEMPO DETERMINADO.
- GASTOS MÉDICOS: QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS: COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, AIG SEGUROS PAGARÁ LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN O CURACIÓN DE LAS LESIONES O HERIDAS SUFRIDAS POR EL PASAJERO.

CUANDO LAS LESIONES PROVENGAN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO TALES GASTOS SE RECONOCERÁN EN EXCESO DE LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN AMPARADOS POR LA PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" QUE SEGÚN LA LEY DEBE TENER PERMANENTEMENTE VIGENTE TODO VEHÍCULO AUTOMOTOR.

PARAGRAFO (1) : EN CASO DE SEGUROS COEXISTENTES, LOS ARTÍCULOS 1076, 1092, 1093 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DEL COMERCIO APLICARÁN A LOS AMPAROS DE GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS, HOSPITALARIOS Y GASTOS FUNERARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS CUALES TIENEN CARÁCTER INDEMNIZATORIO SEGÚN EL ARTÍCULO 1140 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARAGRAFO (2) : LAS CONDICIONES, ESTIPULACIONES Y TÉRMINOS REFERENTES

AL AMPARO DE PASAJEROS, CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO SE ENTENDERÁN APLICABLES RESPECTO A CADA UNO DE LOS PASAJEROS ASEGURADOS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS.

PARAGRAFO (3) : EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA CON CUALQUIER PASAJERO ASEGURADO TERMINARÁ:

A) EN LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE ESTA PÓLIZA.

B) CUANDO DEJE DE VIAJAR COMO PASAJERO EN ALGÚN VEHÍCULO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO DE PASAJEROS ASEGURADA.

C) LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE ESTA PÓLIZA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

PARAGRAFO (4): PRUEBA DEL ACCIDENTE Y DE SUS CONSECUENCIAS. EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y LA MUERTE SE PROBARÁN MEDIANTE CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD PÚBLICA COMPETENTE; LOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS MEDIANTE LAS FACTURAS EXPEDIDAS POR LOS MÉDICOS Y/O ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS CORRESPONDIENTES.

PARAGRAFO (5): PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MUERTE. SERÁN BENEFICIARIOS DE LA INDEMNIZACIÓN POR MUERTE LOS SEÑALADOS POR LA LEY APLICABLE A LA VÍCTIMA.

CONDICIÓN 3. - LÍMITE TERRITORIAL

LAS DISPOSICIONES DE ESTE CONTRATO DE SEGURO APLICAN SOLO A EVENTOS OCURRIDOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONDICIÓN 4. - RIESGOS NO CUBIERTOS

EL PRESENTE CONTRATO NO CUBRE RECLAMACIONES PROVENIENTES DE RESPONSABILIDADES POR :

A) DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O AGENTES SALVO QUE SE TRATE DE UN CONDUCTOR QUE ESTÉ AL SERVICIO DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO O EMPRESARIO DEL TRANSPORTE, EN CUYO CASO AIG SEGUROS O EL EMPRESARIO DEL TRANSPORTE, PODRÁ SUBROGARSE EN LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL DAMNIFICADO CONTRA EL



CONDUCTOR HASTA EL IMPORTE INDEMNIZADO;

B) RADICACIONES IONIZANTES O CUALQUIER OTRO TIPO DE EMANACIONES SURGIDAS EN LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, UTILIZACIÓN O NEUTRALIZACIÓN DE MATERIALES DE FISIÓN O SUS RESIDUOS, ASÍ COMO CUALQUIER EVENTO RESULTANTE DE ENERGÍA NUCLEAR, CON FINES PACÍFICOS Ó BÉLICOS;

C) HURTO, ROBO O APROPIACIÓN INDEBIDA DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR;

D) TENTATIVA DEL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES Y/O AGENTES EN OBTENER BENEFICIOS ILÍCITOS DEL SEGURO A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE;

E) ACTOS DE HOSTILIDAD DE GUERRA, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN, CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, DESTRUCCIÓN O REQUISICIÓN PROVENIENTE DE CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD DE FACTO O DE DERECHO, CIVIL O MILITAR Y EN GENERAL TODO ACTO O CONSECUENCIA DE ESOS HECHOS, ASÍ COMO TAMBIÉN ACTOS PRACTICADOS POR CUALQUIER PERSONA ACTUANDO POR PARTE DE, O EN RELACIÓN CON, CUALQUIER ORGANIZACIÓN CUYAS ACTIVIDADES PRETENDAN DERROCAR POR LA FUERZA AL GOBIERNO O INSTIGAR A SU DERROCAMIENTO POR LA PERTURBACIÓN DEL ORDEN POLÍTICO O SOCIAL DEL PAÍS, POR MEDIO DE ACTOS DE TERRORISMO, GUERRA REVOLUCIONARIA, SUBVERSIÓN O GUERRILLA, TUMULTO POPULAR, HUELGA Y PAROS PATRONALES;

F) MULTAS Y/O FIANZAS;

G) GASTOS Y HONORARIOS INCURRIDOS EN ACCIONES O PROCESOS PENALES;

H) DAÑOS CAUSADOS AL ASEGURADO, SUS ASCENDIENTES, DESCENDIENTES O CÓNYUGE, ASÍ COMO CUALQUIER PARIENTE QUE CON ÉL RESIDA O QUE DEPENDA ECONÓMICAMENTE DE ÉL;

I) DAÑOS CAUSADOS A SOCIOS, O A LOS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES DEL ASEGURADO CON MOTIVO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO;

J) CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO POR EL ASEGURADO, SUS DEPENDIENTES O TERCEROS AUTORIZADOS POR ÉL, SIN PERMISO LEGAL PROPIO PARA EL VEHÍCULO ASEGURADO;

K) CUANDO EL VEHÍCULO ESTÉ DESTINADO A FINES DISTINTOS DE LOS PERMITIDOS;

L) CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA CONDUCIDO POR UNA PERSONA EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE CUALQUIER DROGA QUE

PRODUZCA EFECTOS DESINHIBITORIOS, ALUCINÓGENOS O SOMNÍFEROS. SE EXCLUYE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA CUANDO EL CONDUCTOR SE NIEGUE A QUE LE SEA PRACTICADA LA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA, HABIENDO SIDO REQUERIDO A ELLO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;

M) LOS DAÑOS A PUENTES, BÁSCULAS, VIADUCTOS, CARRETERAS Y A TODO LO QUE PUEDA EXISTIR SOBRE O BAJO LOS MISMOS, DEBIDO AL PESO O DIMENSIÓN DE LA CARGA TRANSPORTADA, QUE CONTRARIÉN DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS;

N) LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO LUEGO DEL CUAL EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO SE DÉ A LA FUGA;

O) TERREMOTO, TEMBLOR, MOVIMIENTO TELÚRICO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, INUNDACIÓN Y HURACÁN;

P) COMPROBACIÓN DE QUE EL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA PERSONA, OBRANDO POR SU CUENTA, OBSTACULIZA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE AIG SEGUROS ESTABLECIDO EN ESTA PÓLIZA;

Q) DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE CARRERAS, DESAFÍOS O COMPETENCIAS DE CUALQUIER NATURALEZA EN QUE PARTICIPE EL VEHÍCULO ASEGURADO O SUS ACTOS PREPARATORIOS;

R) DAÑOS A BIENES DE TERCEROS EN PODER DEL ASEGURADO PARA GUARDA O CUSTODIA, USO, MANIPULACIÓN O EJECUCIÓN DE CUALQUIER TRABAJO;

S) DAÑOS A BIENES DE TERCEROS EN PODER DEL ASEGURADO PARA SU TRANSPORTE, INCLUSO LOS EQUIPAJES DE LOS PASAJEROS EN EL VEHÍCULO ASEGURADO;

T) ACCIDENTES OCURRIDOS POR EXCESO DE LA CAPACIDAD, O DEL VOLUMEN, PESO, DIMENSIÓN DE LA CARGA, QUE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, COMO TAMBIÉN LOS ACCIDENTES OCURRIDOS POR ACONDICIONAMIENTO INADECUADO O DEFICIENCIA DE EMBALAJE.

U) RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADO EN CONTRATOS O CONVENCIONES CON TERCEROS, QUE NO SEAN DE TRANSPORTE;

V) DAÑOS SUFRIDOS POR PERSONAS TRANSPORTADAS, EN LUGARES NO ESPECÍFICAMENTE DESTINADOS O APROPIADOS A TAL FIN;



W) DAÑOS QUE OCURRAN EN EL TRÁNSITO DEL VEHÍCULO POR TRAYECTOS Y/O VÍAS NO HABILITADOS, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR;

X) DAÑOS MORALES.

Y) AIG SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR COBERTURA O HACER ALGÚN PAGO SI EL REALIZARLO PUDIERA SER CONSIDERADO COMO UNA VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS LEYES O REGULACIONES DE SANCIONES ECONÓMICAS, LO QUE EXPONDRÍA A AIG SEGUROS, SU CASA MATRIZ O SU ENTIDAD CONTROLADORA A UNA SANCIÓN ESTIPULADA BAJO ESTAS LEYES O REGULACIONES.

PARAGRAFO: EN LOS CASOS DE LAS CLÁUSULAS DE EXCLUSIÓN DE LAS LETRAS (J) , (L), (N), (W). AIG SEGUROS PAGARÁ LAS INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN, CON SUJECCIÓN A LOS VALORES ASEGURADOS, REPITIÉNDOSE POR LOS MONTOS RESPECTIVOS EN CONTRA DE LOS CONDUCTORES DEL ASEGURADO Y/O TODOS LOS QUE CIVILMENTE SEAN RESPONSABLES DEL DAÑO, SUBROGÁNDOSE EN LAS ACCIONES Y DERECHOS DEL INDEMNIZADO.

CONDICIÓN 5. - SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

5.1. EL MONTO O VALOR ASEGURADO POR CADA RIESGO AMPARADO ES LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A SESENTA (60) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO O ACCIDENTE.

5.2. NO OBSTANTE LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES PREVISTOS EN EL NUMERAL 5.1. DE ESTA CONDICIÓN, PODRÁN SER CONVENIDOS ENTRE EL ASEGURADO Y AIG SEGUROS, LÍMITES DE SUMA ASEGURADA MÁS ELEVADOS, MEDIANTE ANEXO EXPEDIDO EN APLICACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA, LOS QUE PASARÁN A CONSTITUIR LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR AI GENERALES POR PERSONA, VEHÍCULO Y POR EVENTO.

CONDICIÓN 6. - PAGO DE LA PRIMA.

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL PAGO DE LA PRIMA POR CONCEPTO DE ESTA PÓLIZA SERÁ HECHO ANTES DE SU INICIO DE VIGENCIA.

EL PAGO DE LA PRIMA ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA EL INICIO DE LA COBERTURA PROPUESTA EN ESTA PÓLIZA.

CONDICIÓN 7. - PERJUICIOS NO INDEMNIZABLES.

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN ESTA PÓLIZA TAMPOCO SERÁN INDEMNIZADAS LAS RECLAMACIONES RESULTANTES DE:

A) RECONOCIMIENTO DE CULPABILIDAD O DE DERECHOS DE INDEMNIZACIÓN O REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES DE CUALQUIER ESPECIE QUE FORMALICE EL ASEGURADO SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE AIG SEGUROS;

B) UNA CONTRADEMANDA QUE SEA CONSECUENCIA DE HABER INICIADO EL ASEGURADO JUICIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS ORIGINADOS POR UN HECHO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, SIN HABER OBTENIDO PREVIAMENTE EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE AIG SEGUROS.

CONDICIÓN 8. - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

8.1. AL OCURRIR ALGÚN SINIESTRO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO O EL CONDUCTOR SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A) DAR AVISO DEL SINIESTRO A AIG SEGUROS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL HECHO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR JUSTIFICADO.

B) ENTREGAR A AIG SEGUROS O A SU REPRESENTANTE LOCAL DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, NOTIFICACIÓN, CARTA O DOCUMENTO QUE RECIBIERE EN RELACIÓN CON EL HECHO (SINIESTRO).

8.2. CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS. EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL VEHÍCULO EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN.

8.3. MODIFICACIONES AL RIESGO.

8.3.1. EL ASEGURADO SE OBLIGA A COMUNICAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO NO. 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, POR ESCRITO, A AIG SEGUROS, CUALQUIER



HECHO O ALTERACIÓN DE IMPORTANCIA DEL VEHÍCULO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, TALES COMO:

- A) ALTERACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROPIO VEHÍCULO O EN EL USO DEL MISMO:
- B) ALTERACIONES EN EL INTERÉS DEL ASEGURADO SOBRE EL VEHÍCULO.

8.3.1.1. EN CUALQUIER CASO LA RESPONSABILIDAD DE AIG SEGUROS SOLAMENTE SUBSISTIRÁ SI ELLA APRUEBA EXPRESAMENTE LAS ALTERACIONES QUE LE FUEREN COMUNICADAS DE INMEDIATO, EFECTUANDO EN LA PÓLIZA LAS NECESARIAS MODIFICACIONES, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN ANEXO A LA MISMA. SI AIG SEGUROS NO MANIFESTARE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES, A LA FECHA DE RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, SU INCONFORMIDAD, CON LAS ALTERACIONES COMUNICADAS, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTADAS Y CUBIERTAS POR ESTA PÓLIZA.

8.4. OTRAS OBLIGACIONES.

8.4.1. EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A COMUNICAR A AIG SEGUROS LA CONTRATACIÓN O CANCELACIÓN DE CUALQUIER OTRO SEGURO, QUE CUBRA LOS MISMOS RIESGOS PREVISTOS EN ESTA PÓLIZA CON RELACIÓN AL MISMO VEHÍCULO.

8.4.2. DAR AVISO INMEDIATO DEL SINIESTRO A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS COMPETENTES.

8.4.3. SI AIG SEGUROS O SU REPRESENTANTE ASUME LA DEFENSA DEL ASEGURADO EN LAS ACCIONES DE INDEMNIZACIÓN QUE PROMUEVAN LOS DAMNIFICADOS, EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A OTORGAR LOS PODERES O MANDATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE AIG SEGUROS TODOS LOS DATOS Y ANTECEDENTES QUE HABILITEN LA MÁS EFICAZ DEFENSA; TODO ELLO DENTRO DE LOS PLAZOS QUE FIJEN LAS LEYES PROCESALES RESPECTIVAS, BAJO PENA DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE AIG SEGUROS.

8.4.4. APOYAR, CON TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, LAS GESTIONES QUE AIG SEGUROS O SU REPRESENTANTE REALICE POR VÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CONDICIÓN 9. - LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS.

LA LIQUIDACIÓN DE CUALQUIER SINIESTRO CUBIERTO POR ESTE CONTRATO SE REGIRÁ SEGÚN LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A) ESTABLECIDA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONDICIÓN 1. - OBJETO DEL SEGURO, AIG SEGUROS INDEMNIZARÁ O REEMBOLSARÁ LOS PERJUICIOS QUE EL ASEGURADO ESTUVIERE OBLIGADO A PAGAR, OBSERVADOS LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ASEGURADOS Y FIJADOS EN EL “CUADRO DE DECLARACIONES” DE ESTA PÓLIZA;
- B) CUALQUIER CONVENIO, TRANSACCIÓN O ACUERDO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CON EL TERCERO DAMNIFICADO, SUS BENEFICIARIOS O HEREDEROS, SÓLO OBLIGARÁ A AIG SEGUROS, SI ÉSTA DA SU APROBACIÓN PREVIA, POR ESCRITO;
- C) INTERPUESTA CUALQUIER ACCIÓN CIVIL O PENAL, EL ASEGURADO DEBERÁ DAR INMEDIATO AVISO A AIG SEGUROS, NOMBRANDO DE ACUERDO CON ELLA, LOS ABOGADOS DE LA DEFENSA PARA LA ACCIÓN CIVIL;
- D) AUNQUE NO FIGURE EN LA ACCIÓN CIVIL, AIG SEGUROS DARÁ INSTRUCCIONES PARA LA DEFENSA, INTERVINIENDO DIRECTAMENTE EN LA MISMA, SI LO ESTIMA CONVENIENTE EN CALIDAD DE TERCERO.
- E) SI LA RESPONSABILIDAD DEL SINIESTRO CORRESPONDE, TOTAL O PARCIALMENTE, AL ASEGURADO Y LAS RECLAMACIONES FORMULADAS A ÉSTE, EXCEDIESEN O PUDIESEN EXCEDER DEL MONTO O VALOR ASEGURADO DISPONIBLE DEL SEGURO, AIG SEGUROS NO PODRÁ REALIZAR NINGÚN ARREGLO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SIN LA CONFORMIDAD DEL ASEGURADO, POR ESCRITO.
NO OBSTANTE, AIG SEGUROS PODRÁ HACER FRENTE AL RECLAMO HASTA EL NIVEL DE LA SUMA ASEGURADA, DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA QUE ELLO NO COMPROMETE LA



RESPONSABILIDAD DEL
ASEGURADO, NI RECONOCE LOS
HECHOS O EL DERECHO DEL
TERCERO.

**CONDICIÓN 10. - VIGENCIA Y CANCELACIÓN
DE ESTA PÓLIZA**

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DE HASTA UN AÑO; SOLAMENTE PODRÁ SER CANCELADO O REVOCADO, TOTAL O PARCIALMENTE, EXCEPTUANDO LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY, POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, OBSERVANDO LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 1071 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, QUE SE RESUMEN ASÍ:

A) SI LA REVOCACIÓN ES A PETICIÓN DEL ASEGURADO, AIG SEGUROS RETENDRÁ LA PRIMA CALCULADA DE ACUERDO CON LA TABLA PARA LOS PLAZOS CORTOS.

B) SI LA REVOCACIÓN ES POR INICIATIVA DE AIG SEGUROS, ÉSTA RETENDRÁ DE LA PRIMA RECIBIDA, LA PARTE PROPORCIONAL, A PRORRATA, POR EL TIEMPO CORRIDO.

**CONDICIÓN 11. - SUBROGACIÓN DE
DERECHOS**

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, AIG SEGUROS SE SUBROGARÁ HASTA EL LÍMITE DEL PAGO QUE EFECTUÉ, EN TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE TENGA EL ASEGURADO CONTRA TERCEROS, POR MOTIVO DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LOS QUE CORRESPONDAN EN LAS HIPÓTESIS CONTEMPLADAS EN EL PARAGRAFO DE LA CONDICIÓN 4 DE ESTA PÓLIZA.

CONDICIÓN 12. - PRESCRIPCIÓN

TODA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN PRESCRIBE EN LOS PLAZOS Y EN LAS FORMAS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 1131 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO.

CONDICIÓN 13. - DISPOSICIONES LEGALES.

LA PRESENTE PÓLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES PERO, EN LAS MATERIAS Y ASUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRÁN APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONDICIÓN 14. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, en la República de Colombia.